



# Resolución de Gerencia General

N° 051-2021-UESST/GG

Tumbes, 23 de julio de 2021

**VISTOS:** El Contrato de Ejecución de Obra N° 001-2021/UESST/GG, el Acta de Recepción de Obra de fecha 03 de junio de 2021, la Carta N° 016-2021-INVERSIONES Y REPRESENTACIONES CGA E.I.R.L de la Empresa Contratista Inversiones y Representaciones CGA Empresa Individual de Responsabilidad Limitada con RUC N° 20525413285, representada por el señor Carlos Alberto García Alcas en calidad de Gerente Titular, el Informe N° 011-2021/INSPECTOR ING.MBBF del Ingeniero Marlon Braggian Burgos Flores con Registro CIP N° 153157 y el Informe N° 175-2021-UESST-GIPMA de la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Medio Ambiente;

## CONSIDERANDO:

Que, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento, como organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en el marco de la Resolución Ministerial N° 374-2018-VIVIENDA, formaliza a través de la Resolución Directoral N° 095-2018-OTASS-DE, la creación de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, en el Pliego 207: Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento, encargado de la prestación de los servicios de saneamiento en las provincias de Tumbes, Zarumilla y Contralmirante Villar, a partir del 1 de diciembre de 2018;

Que, de acuerdo al Manual de Gestión Operativa de la Unidad Ejecutora Servicio de Saneamiento de Tumbes, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 009-2018-OTASS/CD, el gerente general es el máximo órgano de gestión administrativa, de la referida unidad ejecutora, responsable de ejecutar las decisiones acordadas por la Dirección Ejecutiva del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento;

Que, con fecha 15 de febrero de 2021, se suscribe el Contrato de Ejecución de Obra N° 001-2021/UESST/GG entre la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes y la Empresa Contratista Inversiones y Representaciones CGA Empresa Individual de Responsabilidad Limitada para la ejecución de la obra "Renovación de red de alcantarillado en el sistema de recolección de aguas residuales del CC.PP Pampa Grande, distrito de Tumbes, provincia de Tumbes, departamento de Tumbes", por un monto ascendente a la suma de S/ 220,701.49 (Doscientos veinte mil setecientos uno con 49/100 Soles) y un plazo de ejecución de sesenta y cinco (65) días calendario;

Que, mediante Acta de Recepción de Obra de fecha 03 de junio de 2021, se llevó acabo la recepción de la Obra "Renovación de red de alcantarillado en el sistema de recolección de aguas residuales del CC.PP Pampa Grande, distrito de Tumbes, provincia de Tumbes, departamento de Tumbes", en el cual, el Comité de Recepción designado con Resolución de Gerencia General N° 038-2021-UESST/GG





# Resolución de Gerencia General

de fecha 25 de mayo de 2021, verificaron la ejecución de los trabajos, encontrando conforme para su recepción;

Que, mediante Carta N° 016-2021-INVERSIONES Y REPRESENTACIONES CGA E.I.R.L, de fecha de recepción 12 de julio de 2021, el señor Carlos Alberto García Alcas Gerente Titular de la Empresa Contratista Inversiones y Representaciones CGA Empresa Individual de Responsabilidad Limitada, con RUC N° 20525413285, presenta a Gerencia General, la Liquidación Final de Obra "Renovación de red de alcantarillado en el sistema de recolección de aguas residuales del CC.PP Pampa Grande, distrito de Tumbes, provincia de Tumbes, departamento de Tumbes", con un costo total de obra de S/ 230,905.93 (Doscientos treinta mil novecientos cinco con 93/100 Soles) y un saldo a favor del contratista de S/ 21,782.38 (Veintiún mil setecientos ochenta y dos con 38/100 soles), para su revisión y trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 011-2021/INSPECTOR ING.MBBF, de fecha de recepción 15 de julio de 2021, el Ing. Marlon Braggian Burgos Flores con Registro CIP N° 153157, informa a la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Medio Ambiente, la verificación de la liquidación final de la obra "Renovación de red de alcantarillado en el sistema de recolección de aguas residuales del CC.PP Pampa Grande, distrito de Tumbes, provincia de Tumbes, departamento de Tumbes", presentada por el contratista, encontrándose conforme a los documentos y cálculos detallados; por lo que se recomienda que la entidad apruebe la liquidación de obra, con un costo total de la obra de S/ 230,905.93 (Doscientos treinta mil novecientos cinco con 93/100 Soles), informa que se tiene que devolver al contratista lo retenido por concepto de garantía de fiel cumplimiento el monto de S/ 22,070.15 (Veintidós mil setenta con 15/100 soles) y un saldo a favor del contratista de S/ 22,810.55 (Veintidós mil ochocientos diez con 55/100 soles);

Que, mediante Informe N° 175-2021-UESST-GIPMA del 22 de julio de 2021, la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Medio Ambiente, remite a la Gerencia General la liquidación final de la obra "Renovación de red de alcantarillado en el sistema de recolección de aguas residuales del CC.PP Pampa Grande, distrito de Tumbes, provincia de Tumbes, departamento de Tumbes", para que sea aprobado mediante acto resolutivo, con un costo total de la obra de S/ 230,905.93 (Doscientos treinta mil novecientos cinco con 93/100 Soles), con un saldo a favor del contratista de S/ 22,810.55 (Veintidós mil ochocientos diez con 55/100 soles) y la devolución de fondo de garantía de fiel cumplimiento por el monto de S/ 22,070.15 (Veintidós mil setenta con 15/100 soles);

Que, el referido informe agrega que, **SE APRUEBA** la liquidación técnica - financiera de la obra: "Renovación de red de alcantarillado en el sistema de recolección de aguas residuales del CC.PP. Pampa Grande, distrito de Tumbes, provincia de Tumbes, departamento de Tumbes", por el monto total de Inversión de S/ 230,905.93 (Doscientos treinta mil novecientos cinco con 93/100 soles), según el siguiente detalle:





# Resolución de Gerencia General



LIQUIDACIÓN FINANCIERA		
1.0.0	CONTRATO PRINCIPAL	188,739.78
2.0.0	ADICIONAL DE OBRA	0.00
3.0.0	DEDUCTIVO DE OBRA	0.00
4.0.0	REINTEGRO DEL CONTRATO PRINCIPAL	6,943.21
5.0.0	OTROS	0.00
	<b>SUB-TOTAL</b>	<b>195,682.99</b>
6.0.0	IMPUESTOS I. G. V. ( 18%)	35,222.94
	<b>MONTO TOTAL DE INVERSION</b>	<b>S/ 230,905.93</b>
	<b>MONTO TOTAL DE LA INVERSIÓN</b>	<b>S/ 230,905.93</b>

Que, asimismo concluye que, **El SALDO A FAVOR** de la Empresa Contratista Inversiones y Representaciones CGA Empresa Individual de Responsabilidad Limitada, resultado de la liquidación final de obra asciende a la suma de S/ 22,810.56 (Veintidós mil ochocientos diez con 56/100 soles), como se detalla a continuación:

DESCRIPCIÓN	MONTO S/	IGV S/	TOTAL S/
1.00 REINTEGRO DE CONTRATO PRINCIPAL	19,330.98	3,479.58	22,810.56
			<b>S/ 22,810.56</b>

Que, por último, concluye que la entidad deberá devolver el **FONDO DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO** a favor de la Empresa Contratista Inversiones y Representaciones CGA Empresa Individual de Responsabilidad Limitada, por la suma de S/ 22,070.15 (Veintidós mil setenta con 15/100 soles), como se detalla en el siguiente cuadro:

<b>DEVOLUCION DE FONDO DE GARANTIA</b>	<b>S/ 22,070.15</b>
--	---------------------

Que, el artículo 209 del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que "El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. **Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia** con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando o elaborando otra, notificando al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes... Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta se pronuncia dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas... En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el



# Resolución de Gerencia General

sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas... Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley y en el Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida... La liquidación de obra contratada bajo cualquier sistema de contratación se practica con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados y, de ser el caso, los aprobados durante la ejecución del contrato... No se procede a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver”;

Que, en tal sentido y estando a lo informado por los documentos antes señalados, resulta necesario expedir la resolución que aprueba la liquidación final de la obra “Renovación de red de alcantarillado en el sistema de recolección de aguas residuales del CC.PP Pampa Grande, distrito de Tumbes, provincia de Tumbes, departamento de Tumbes”;

Con el visto de la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Medio Ambiente, Gerencia de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la liquidación técnica final del Contrato de Ejecución de Obra N° 001-2021/UESST/GG para la ejecución de la obra “**RENOVACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN EL SISTEMA DE RECOLECCIÓN DE AGUAS RESIDUALES DEL CC.PP PAMPA GRANDE, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES**”, con un costo total de la obra de S/ 230,905.93 (Doscientos treinta mil novecientos cinco con 93/100 soles), con un saldo a favor del contratista de S/ 22,810.55 (Veintidós mil ochocientos diez con 55/100 soles), de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Administración y Finanzas el pago del saldo a favor de la Empresa Inversiones y Representaciones CGA Empresa Individual de Responsabilidad Limitada, con RUC N° 20525413285, representada por el señor Carlos Alberto García Alcas en calidad de Gerente Titular, pago aprobado en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas a realizar la devolución del fondo de garantía de fiel cumplimiento del Contrato de Ejecución de Obra N° 001-2021/UESST/GG, para la ejecución de la Obra “**RENOVACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN EL SISTEMA DE RECOLECCIÓN DE AGUAS RESIDUALES DEL CC.PP PAMPA GRANDE,**





# Resolución de Gerencia General

DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES”, por el monto de S/ 22,070.15 (Veintidós mil setenta con 15/100 soles).

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, para las acciones pertinentes.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal institucional: [www.aguatumbes.gob.pe](http://www.aguatumbes.gob.pe).

**Regístrese, comuníquese y archívese.**



  
Raúl Adolfo Linares Manchego  
Gerente General  
Unidad Ejecutora Servicios de  
Saneamiento Tumbes